



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.109/2057
5 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS
COLONIALES

GIBRALTAR

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. GENERALIDADES	1 - 2	3
II. ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS	3 - 5	3
A. Generalidades	3	3
B. Elecciones generales	4	3
C. Acontecimientos más recientes	5	4
III. SITUACIÓN ECONÓMICA	6 - 19	4
A. Generalidades	6 - 7	4
B. Hacienda pública	8 - 10	4
C. Comercio exterior	11	5
D. Banca y finanzas	12 - 13	5
E. Transportes, comunicaciones y servicios públicos	14 - 18	5
F. Turismo	19	6

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. SITUACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA	20 - 44	6
A. Población activa	20 - 22	6
B. Derechos humanos y situación de la mujer . . .	23 - 25	6
C. Medio ambiente	26	7
D. Vivienda	27 - 30	7
E. Bienestar y asistencia sociales	31 - 34	7
F. Salud pública	35 - 39	8
G. Enseñanza pública	40 - 41	9
H. Delincuencia y prevención del delito	42 - 44	9
V. EXAMEN POR LAS NACIONES UNIDAS	45 - 52	11
A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	45 - 47	11
B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	48 - 51	12
C. Medidas adoptadas por la Asamblea General . .	52	12
VI. ESTATUTO FUTURO DEL TERRITORIO	53 - 65	14

I. GENERALIDADES*

1. Gibraltar es una angosta península que sobresale longitudinalmente de la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 kilómetros de longitud. El puerto español de Algeciras está 8 kilómetros al oeste, en el extremo opuesto de la bahía; al otro lado del Estrecho de Gibraltar, a 32 kilómetros de distancia, se encuentra el continente africano. Según el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la superficie de Gibraltar es de 5,86 kilómetros cuadrados y, según España, de 4,8 kilómetros cuadrados.

2. Con arreglo al último censo de Gibraltar, realizado el 14 de octubre de 1991, la población civil ascendía a 28.074 personas en 1991, de las que 20.022 eran gibraltareños, 5.182 súbditos británicos de otro origen, incluidos los familiares de los militares británicos destinados en Gibraltar, pero excluidos éstos, y 2.870 extranjeros.

II. ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS

A. Generalidades

3. En el documento de trabajo preparado por la Secretaría en 1994 (A/AC.109/1195) figura información detallada sobre la Constitución y el Gobierno del Territorio, así como sobre los servicios públicos y otros ámbitos.

B. Elecciones generales

4. El 16 de mayo de 1996 celebraron elecciones generales en Gibraltar. Según la Potencia Administradora, participó el 88% de los votantes censados. Según esa misma fuente, los votos se distribuyeron de la manera siguiente: 52,2% para el Partido Socialdemócrata de Gibraltar, 43% para el Partido Laboral Socialista de Gibraltar y 4,7% para el Partido Nacional de Gibraltar. Por consiguiente, el Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo ocho escaños en la Asamblea Legislativa del Territorio, en tanto que el Partido Laboral Socialista de Gibraltar obtuvo siete escaños. El Sr. Peter Caruana, que encabezaba el Partido Socialdemócrata de Gibraltar, obtuvo 8.561 votos y fue nombrado Ministro Principal de Gibraltar.

* Los datos del presente documento proceden de informes publicados y de información remitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte los días 21 de agosto de 1995 y 17 de mayo de 1996 de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

C. Acontecimientos más recientes

5. En 1996 la Potencia Administradora facilitó la información que figura a continuación después de realizar un examen de la guarnición de Gibraltar:

"En julio de 1994 se hicieron públicos los resultados de un examen del número de integrantes y del cometido de la guarnición de Gibraltar. En el examen se recomendaba que la guarnición concentrase sus actividades en cinco ámbitos principales. El examen dará lugar a que descienda el número de soldados a alrededor de 500 y a que el número de civiles se reduzca a entre 350 y 700 para final del decenio, siempre que las actividades de apoyo pasen a realizarse por contrata dentro del mercado local. La reducción del número de civiles se está llevando a cabo paulatinamente para evitar la saturación del mercado de trabajo. Se hará todo lo posible por capacitar para nuevos trabajos a los empleados de los que haya que prescindir por ser superfluos. Se ha constituido un foro económico conjunto, integrado por representantes de los Gobiernos británico y gibraltareño y los sindicatos y la Cámara de Comercio de Gibraltar, cuyo cometido es examinar los efectos de la reducción de personal del Ministerio de Defensa y analizar nuevas posibilidades de trabajo.

En la visita que realizó a Gibraltar en abril de 1996, el Secretario de Estado de Defensa del Reino Unido, Sr. Michael Portillo, reiteró la importancia que seguía teniendo la guarnición de Gibraltar para su país. Además, destacó que, durante el período que abarcaba el examen, no se tenía previsto realizar nuevos reajustes de plantilla al margen de los que se habían anunciado."

III. SITUACIÓN ECONÓMICA

A. Generalidades

6. Gibraltar carece de recursos naturales y de suelo agrícola. La industria, el comercio y los servicios del Territorio se centran sobre todo en atender a las necesidades de la población y del gran número de visitantes. La economía de Gibraltar depende en gran medida del turismo y de los servicios financieros, tales como los que prestan las entidades bancarias, de seguros, de transporte marítimo y de gestión de carteras de inversiones.

7. Según la Potencia Administradora, en 1993/1994 el producto interno bruto per cápita y el producto nacional bruto del Territorio ascendían a alrededor de 10.881 y 11.331 libras, respectivamente.

B. Hacienda pública

8. En el informe de la Potencia Administradora se indica que en 1994/1995 los ingresos y gastos totales ascendieron a 68,5 millones y a 50,4 millones de libras respectivamente, en tanto que las cifras correspondientes a 1993/1994 fueron de 69,8 millones y 51,1 millones de libras.

9. Al 31 de marzo de 1995, la deuda pública de Gibraltar se cifraba en 99,3 millones de libras, en tanto que el monto de la deuda había sido de 92,1 millones de libras al 31 de marzo de 1994.

10. Los ingresos generados, obtenidos o percibidos en Gibraltar están sometidos al pago de un impuesto sobre la renta. También son imponibles los dividendos, intereses, pensiones y emolumentos generados, obtenidos o percibidos fuera de Gibraltar por los particulares con residencia habitual en el Territorio. Los tipos aplicables a los particulares residentes en Gibraltar se sitúan entre el 20% para las primeras 1.500 libras de ingresos imponibles y el 50% para las cantidades que superen las 19.500 libras.

C. Comercio exterior

11. En 1995 las importaciones y exportaciones ascendieron a 460 millones y a 180 millones de libras, respectivamente. Del Reino Unido procede más de la tercera parte de las importaciones de Gibraltar, excluidos los combustibles. También se importan productos de los Países Bajos, el Japón y España. Son insignificantes las exportaciones de productos de origen local. Las exportaciones consisten principalmente en la reexportación de petróleo y de productos petrolíferos a las empresas de transporte marítimo.

D. Banca y finanzas

12. En 1995 había 27 entidades bancarias con autorización para realizar operaciones en Gibraltar.

13. El número de empresas legalmente reconocidas con arreglo a la Companies (Taxation and Concession) Ordinance descendió de 13.171 el 31 de diciembre de 1994 a alrededor de 8.000 el 31 de diciembre de 1995. Las empresas legalmente reconocidas con arreglo a la Ordinance están exentas del pago del impuesto sobre la renta. Esa exención abarca los dividendos, los intereses, los honorarios de los consejeros y las cantidades abonadas anualmente a las personas que no son residentes. Además, no están sujetas al impuesto sobre sucesiones las acciones y obligaciones en empresas con exenciones tributarias. Las empresas acogidas a la Ordinance no pueden realizar operaciones mercantiles en Gibraltar; además, los gibraltareños y residentes de Gibraltar no pueden tener participaciones en esas empresas.

E. Transportes, comunicaciones y servicios públicos

14. El Territorio cuenta con 26,75 millas de carreteras. Éstas se encuentran en buen estado y son aptas para la circulación de vehículos. En el Territorio hay cinco líneas de autobuses con un parque de 16 unidades en circulación. Al 31 de diciembre de 1995 había 26.515 vehículos matriculados.

15. En 1995 entraron en el Territorio 72.000 personas por vía aérea y 103.000 por vía marítima, en tanto que las cifras correspondientes a 1994 fueron 70.000 y 88.000, respectivamente.

16. El correo aéreo se envía a Londres y desde allí a su destino en vuelos directos seis veces a la semana. El correo de superficie dirigido al Reino Unido o procedente de él se envía y recibe cinco veces a la semana. En 1995 se emitieron en el Territorio nueve series conmemorativas de sellos.

17. El servicio telefónico corre a cargo de Gibraltar NYNEX Communication, Ltd., empresa mixta de los Estados Unidos de América y de Gibraltar. El número de teléfonos era de 20.574 en 1995 y de 19.356 en 1994. Los servicios telefónicos de mensajes orales se introdujeron en Gibraltar en agosto de 1994.

18. El suministro de fluido eléctrico en el Territorio corre a cargo del Departamento de Electricidad. En 1995 la máxima demanda de electricidad fue de 20.200 kilovatios y se generaron 108.214.960 kilovatios-hora, en tanto que las cifras correspondientes a 1994 fueron 20.600 kilovatios y 106.192.473 kilovatios-hora, respectivamente.

F. Turismo

19. El número de turistas que llegaron al Territorio fue de 5,5 millones en 1995 y de 4,2 millones en 1994. En 1995 las estancias en establecimientos hoteleros aumentaron un 21% respecto de 1994.

IV. SITUACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA

A. Población activa

20. En abril de 1995 había en Gibraltar 12.702 personas empleadas y 352 desempleadas; las cifras correspondientes a 1994 fueron 12.795 y 397, respectivamente.

21. El ingreso promedio semanal en el Territorio era de 233,32 libras en 1995 y de 220,78 libras en 1994.

22. La legislación en materia laboral y de empleo del Territorio parece estar en consonancia con las directivas de la Unión Europea (UE). Las disposiciones de la Trade Unions and Trades Disputes Ordinance of Gibraltar relativas al reconocimiento y los sistemas de organización de los sindicatos en Gibraltar son similares a las del Reino Unido. En diciembre de 1995 había 20 sindicatos reconocidos en el Territorio.

B. Derechos humanos y situación de la mujer

23. La Gibraltar (Constitution) Order de 1969 garantiza la protección de los derechos y libertades fundamentales de la persona y el funcionamiento de un Tribunal Supremo con competencia ilimitada para entender de asuntos e incoar actuaciones civiles y penales con arreglo a la ley y la jurisdicción y competencias que le confieren la Constitución y la legislación de Gibraltar.

24. El sistema judicial del Territorio está integrado por un Tribunal de Primera Instancia, un Juzgado de Paz, un Tribunal de Casación y un Tribunal

Supremo. El derecho positivo del Territorio está integrado por decretos del Consejo y leyes del Parlamento del Reino Unido que se aplican a Gibraltar, así como por ordenanzas municipales, legislación subsidiaria, el Common Law y las normas de equidad en vigor en el Reino Unido, siempre que sean aplicables al Territorio.

25. En Gibraltar las mujeres tienen reconocidos los mismos derechos que en el Reino Unido, con independencia de que sean casadas, solteras, con obligaciones familiares o sin ellas. En la Social Security (Insurance) Ordinance of Gibraltar se prevé el pago de diversas prestaciones y subsidios a las embarazadas y las viudas.

C. Medio ambiente

26. La Convención de Washington sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, de 1973, se ha hecho extensiva a Gibraltar, en su calidad de Territorio dependiente del Reino Unido, firmante de la Convención, a quien corresponde velar por su aplicación en Gibraltar. En virtud de la Endangered Species (Imports and Exports) Ordinance de 1976 entraron en vigor en el Territorio las disposiciones de la Convención de Washington. La fauna está protegida en el Territorio merced a la Animal and Birds Ordinance, al tiempo que la Heritage Trust Ordinance garantiza la protección de los lugares con interés paisajístico y científico.

D. Vivienda

27. Durante el período que se examina, el hacinamiento continuó siendo un grave problema social en Gibraltar.

28. El Gobierno sigue aplicando una política encaminada a lograr un aumento del número de propietarios de viviendas para mitigar la escasez existente en el sector y reducir los crecientes gastos en concepto de reparación y conservación que entrañan las viviendas de su propiedad que tiene alquiladas. Entre 1985 y 1994, el número de propietarios de viviendas en Gibraltar pasó del 6% al 25%.

29. La oferta de viviendas ha mejorado desde que el Ministerio de Defensa dispuso la utilización pública de viviendas para militares casados. Con ello, la población civil tuvo acceso a 100 viviendas.

30. A finales de 1995 había 303 personas en la lista de espera de viviendas sociales, en tanto que en 1994 su número había sido de 496.

E. Bienestar y asistencia sociales

31. En la normativa sobre seguridad social (Employment Injuries Insurance Ordinance) se regula el pago de prestaciones en caso de lesiones, discapacidad, accidentes laborales y muerte. Además, en los hospitales públicos se presta atención médica gratuita en los casos de lesiones laborales y enfermedades profesionales.

32. En la Social Security (Non-Contributory Benefits and Unemployment Insurance) Ordinance se regula el pago de prestaciones a los trabajadores que han perdido su empleo. Esas prestaciones se financian con cargo a las cotizaciones semanales de los empleadores y empleados al Fondo para la seguridad social (prestación a corto plazo). La prestación media semanal por desempleo es de 37,20 libras, a la que se suman otras 18,30 libras por cada familiar adulto a cargo. En 1995 se tramitaron 672 solicitudes de prestaciones por desempleo, de las que se atendieron 635 (las cifras correspondientes a 1994 fueron 883 y 843, respectivamente).

33. En la normativa sobre asistencia social se dispone que se examinará discrecionalmente cada solicitud en función de las circunstancias particulares del caso. Las cantidades básicas que se abonan semanalmente son las siguientes: entre 29,10 y 38,30 libras para los solteros y entre 50,20 y 56,30 libras para los matrimonios. Se abonan cantidades más elevadas a los invidentes. Las personas a quienes se presta asistencia social pueden solicitar un subsidio de alquiler.

34. La atención pública a las personas de edad corre a cargo de los hogares John Mackintosh, que se financian mediante un fondo de beneficencia al que realiza aportaciones anuales la administración. El número de personas que vivían en los hogares John Mackintosh era de 95 en 1995 y de 107 en 1994.

F. Salud pública

35. La Dirección General de Salud de Gibraltar se ocupa de la prestación de asistencia médica en el Territorio. La Dirección General cuenta con un plan de seguro médico colectivo que se sufraga con cotizaciones y cuyos abonados reciben asistencia médica gratuita.

36. El Hospital St. Bernard, que cuenta con 184 camas, presta servicios completos de ambulatorio y hospitalización en caso de cuadros clínicos o quirúrgicos graves. Además, el hospital dispone de un servicio de maternidad y de dos pabellones para pacientes de edad. La unidad de psiquiatra King George V, que cuenta con 60 camas, presta diversos tipos de tratamiento psiquiátrico, incluidos servicios de ambulatorio y hospitalización. Hay un centro de salud que presta servicios médicos generales y que incluye visitas a domicilio.

37. Existe un programa de visitas de especialistas del Reino Unido en neurología pediátrica, cirugía cardiotorácica y cirugía plástica.

38. En 1995 el personal médico y sanitario del Territorio estaba integrado por 33 doctores en medicina; 119 enfermeros diplomados; 216 enfermeros ordinarios; 12 parteras diplomadas; 9 oficiales de salud ambiental; 14 técnicos de laboratorio y rayos X; un farmacéutico; y 80 empleados de otro tipo.

39. En 1994-1995 los gastos públicos de salud ascendieron a 19,35 millones de libras, en tanto que el monto correspondiente a 1993-1994 fue de 18 millones.

G. Enseñanza pública

40. El Departamento de Educación sigue ocupándose de la enseñanza pública en Gibraltar. En 1994-1995 los gastos de enseñanza ascendieron a 10,9 millones de libras, en tanto que en 1993-1994 esos gastos fueron de 10,3 millones de libras.

41. En diciembre de 1995 había 4.566 alumnos matriculados en escuelas públicas. La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños de edades entre los 5 y los 15 años. Hay 12 escuelas públicas de enseñanza primaria, una escuela privada, una escuela para hijos de militares y dos escuelas de enseñanza secundaria. Además, hay una escuela especial a la que asisten 19 niños con diversas necesidades.

H. Delincuencia y prevención del delito

42. Durante el período sobre el que se informa, continuó el tráfico ilícito de estupefacientes a través de Gibraltar y fueron motivo de preocupación las actividades de blanqueo de dinero en el Territorio¹. En julio de 1995 alrededor de 8.000 gibraltareños participaron en una marcha para llamar la atención del Gobierno del Territorio sobre los problemas del tráfico ilícito de estupefacientes². Según la Potencia Administradora, durante el período sobre el que se informa el contrabando a través de Gibraltar se realizó casi exclusivamente mediante lanchas que transportaban tabaco de Gibraltar a España o cannabis de Marruecos a España. En los meses de julio y agosto de 1995, el Gobierno de Gibraltar, con el apoyo del Gobierno del Reino Unido, adoptó medidas para poner fin al tráfico ilícito. En abril de 1996 se adoptaron nuevas medidas. Además, en el informe de la Potencia Administradora se indica que el tráfico ilícito a través de Gibraltar era insignificante en junio de 1996.

43. El 10 de abril de 1996, un helicóptero de la Guardia Civil española se estrelló mientras perseguía a una embarcación inflable que transportaba cannabis. Ello causó la muerte del mecánico del helicóptero y heridas al piloto y al oficial de comunicaciones que iban a bordo. Al parecer, la embarcación descargó unas 1.300 libras de cannabis en la playa de Barbate de Franco, cerca del Cabo de Trafalgar. A raíz del accidente, España estableció nuevos controles fronterizos con Gibraltar³. Según fuentes oficiales españolas, el 11 de abril de 1996 el Director General de Política Exterior para Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores español se entrevistó con el Embajador del Reino Unido en Madrid y le expresó las siguientes opiniones de su Gobierno:

"Primero: La preocupación y la irritación del Gobierno español por la gravedad de los hechos, en la esperanza de que recibiera una contundente respuesta por parte del Reino Unido;

Segundo: Aunque a partir de julio de 1995 se habían adoptado en la Colonia algunas medidas para combatir el transporte por embarcaciones con base en Gibraltar de tabaco y droga a España, paulatinamente se ha ido volviendo a la situación anterior. Desde julio de 1995, 51 embarcaciones, 12 de ellas del tipo Zodiac (en teoría prohibidas en Gibraltar), se han visto involucradas en diversos incidentes relacionados con tráfico ilícitos, aprehendiéndose por las autoridades españolas al menos 10 toneladas de droga;

Tercero: Queda aún mucho por hacer. Las medidas relativas al transporte han resultado insuficientes. Pero este no es el aspecto más decisivo, con ser importante, ya que la infraestructura de los tráficos ilícitos organizada desde Gibraltar sigue intacta, y el sistema permisivo de sociedades opacas y financiero sigue siendo un obstáculo inexpugnable para erradicar las tramas del narcotráfico."

Según manifestaron fuentes oficiales del Reino Unido, el Embajador de ese país, en respuesta al Director General de Política Exterior para Europa del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, expresó su pesar por la muerte del oficial de la Guardia Civil y brindó su plena cooperación; se refirió al éxito de las medidas adoptadas por el Gobierno de Gibraltar para reducir radicalmente el número de embarcaciones inflables rígidas y de lanchas que operaban desde Gibraltar; y se refirió a las nuevas medidas de reforma de las normas sobre matrícula adoptadas por el Gobierno de Gibraltar.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, Sr. David Davis, manifestó lo siguiente en una declaración de fecha 12 de abril de 1996:

"Lamentamos la pérdida de vidas humanas en el trágico accidente de esta semana y manifestamos nuestro pésame a la familia, amigos y compañeros del oficial fallecido. Sobre los autores, cualquiera que sea su nacionalidad, debe recaer todo el peso de la ley y los Gobiernos británico y gibraltareño harán todo lo que esté en su mano para asegurarse de que ello ocurra así.

El tráfico de drogas no puede tolerarse bajo ningún concepto. El Reino Unido se ha comprometido a colaborar con sus socios para erradicarlo. Hemos de abordar todos los aspectos y seguir haciendo presión de manera incansable.

El pasado mes de julio se adoptaron duras medidas contra las embarcaciones que operaban desde Gibraltar. Se procedió a la confiscación o eliminación del 90% de las embarcaciones inflables rígidas. Existe un excelente grado de cooperación con las autoridades locales españolas. En caso de que los contrabandistas prosigan sus actividades, será preciso ponerles coto.

Gibraltar está adoptando medidas urgentes para lograrlo. Nuestro objetivo es eliminar todo el tráfico ilícito a bordo de embarcaciones de Gibraltar. Si España propone nuevas medidas constructivas de cooperación, estaremos ciertamente dispuestos a examinarlas con atención.

No obstante, no hay absolutamente ninguna justificación para que vuelvan a establecerse controles secundarios en la frontera entre España y Gibraltar. El accidente de esta semana muestra que el contrabando de drogas que sigue realizándose por vía marítima. Estamos resueltos a ponerle fin. No hay pruebas de que se introduzcan drogas a través de la frontera terrestre. Señalamos firmemente estas consideraciones a la atención de las autoridades españolas.

Los controles y los retrasos excesivos en la frontera no resuelven el problema. Constituyen un medio de hacer presión sobre un ámbito que no guarda ninguna relación con el que nos ocupa. El pasado mes de julio, el pueblo de Gibraltar mostró su absoluta repulsa al contrabando, cuando la mitad del electorado se manifestó en las calles en favor de la adopción de firmes medidas para combatirlo. Con los controles indicados se castigará a un pueblo que se opone al contrabando. Ese problema requiere cooperación y no enfrentamiento."

44. La Potencia Administradora indica que se han destinado importantes recursos a luchar contra el tráfico ilícito desde Gibraltar. El destacamento de la Real Policía Naval de Gibraltar ha desempeñado un activo papel en esas actividades, en cooperación con la Potencia Administradora, la cual ha facilitado el equipo necesario, incluidas tres lanchas patrulleras. El escuadrón de la Marina Real Británica de Gibraltar también ha actuado en apoyo de esas actividades de fiscalización. En julio de 1995, el Gobierno de Gibraltar adoptó las medidas siguientes: promulgación de normas para prohibir la importación de embarcaciones inflables rígidas; incautación de las 64 embarcaciones de ese tipo existentes en el Territorio, hasta que se confirmase si se ajustaban a la normativa vigente; y confiscación o eliminación posterior de todas las embarcaciones de Gibraltar que careciesen de la debida documentación o de atracadero. De resultas de ello, se confiscaron o eliminaron 12 embarcaciones inflables rígidas y las restantes fueron objeto de una estrecha vigilancia, lo que dio lugar a una considerable reducción de la navegación a través del Estrecho de Gibraltar. Además, a causa del establecimiento por parte del Gobierno de Gibraltar de contingentes muy estrictos en materia de importaciones de tabaco y del aumento de los aranceles sobre el tabaco, se redujo considerablemente el contrabando de ese producto. En abril de 1996, el Gobierno del Territorio estableció nuevas normas para proceder al decomiso de las embarcaciones sobre las que recayeran sospechas de que se utilizaban para el tráfico ilícito. El nuevo Gobierno de Gibraltar anunció su propósito de adoptar en breve nueva legislación para conseguir la total erradicación del contrabando. Según informa la Potencia Administradora, el 1º de enero de 1996 entró en vigor en Gibraltar la nueva legislación contra el blanqueo de dinero. Esa legislación se ajusta plenamente a la del Reino Unido y la Unión Europea, así como a las normas del Grupo especial sobre medidas financieras. Además, con apoyo del Gobierno británico, en enero de 1996 se constituyó una Unidad de Investigaciones sobre Delitos, integrada conjuntamente por agentes de policía y de aduanas. El Gobierno de Gibraltar constituyó un grupo de coordinación en materia de seguridad para coordinar las actividades de todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Gibraltar.

V. EXAMEN POR LAS NACIONES UNIDAS

A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

45. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en sus sesiones 1442^a y 1443^a, celebradas los días 10 y 11 de julio de 1995, respectivamente. Ante el Comité Especial intervino el Sr. Joe Bossano, a la sazón Ministro Principal de

Gibraltar (véase el documento A/AC.109/PV.1443), y la Sra. Christina Thorsell de la Federación Internacional de la Juventud Liberal y Radical (véase el documento A/AC.109/PV.1443).

46. En su 1443ª sesión, el Comité Especial accedió a la petición de la delegación de España de participar en el examen de la cuestión de Gibraltar en el seno del Comité. Asimismo en la 1443ª sesión, el representante de España formuló una declaración (véase el documento A/AC.109/PV.1443), en la que reiteró la posición de su Gobierno sobre la cuestión de Gibraltar (véase también el párrafo 61 infra).

47. En la 1443ª sesión, el Comité Especial decidió, sin objeciones, continuar el examen de la cuestión en su período de sesiones de 1996, con sujeción a las directrices que pudiera formular la Asamblea General al respecto en su quincuagésimo período de sesiones y, con objeto de facilitar el examen de la cuestión por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), transmitir la documentación pertinente a la Asamblea (véase el documento A/AC.109/1443).

B. Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

48. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) examinó la cuestión de Gibraltar en sus sesiones tercera, cuarta y 15ª, celebradas respectivamente los días 9 y 10 de octubre y 3 de noviembre de 1995.

49. En su tercera sesión, celebrada el 9 de octubre, intervinieron ante la Comisión el Sr. Joe Bossano, Ministro Principal de Gibraltar, el Sr. Roald Shoenmakers, del Grupo Holandés de Amigos de Gibraltar Internacional, y la Sra. Imke Roebken, de la Federación Internacional de la Juventud Liberal y Radical (véase el documento A/AC.4/50/SR.3).

50. En la cuarta sesión de la Comisión, celebrada el 10 de octubre, el representante de España formuló una declaración (véase el documento A/C.4/50/SR.4) (véase también el párrafo 61 infra).

51. En la 15ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de decisión titulado "Cuestión de Gibraltar" que figuraba en el documento A/C.4/50/L.3 (véase el documento A/C.4/50/SR.15).

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

52. En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 6 de diciembre de 1995, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), aprobó sin votación el texto que figura a continuación, muestra del consenso de los miembros de la Asamblea (decisión 50/415):

"La Asamblea General, recordando su decisión 49/420, de 9 de diciembre de 1994, y recordando asimismo que en la declaración de Bruselas, acordada

el 27 de noviembre de 1984 por los Gobiernos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

'El establecimiento de un proceso negociador a fin de solucionar todas sus diferencias sobre Gibraltar, así como promover, en beneficio mutuo, la cooperación en materia económica, cultural, turística, aérea, militar y medioambiental. Ambas partes acuerdan que, en el marco de este proceso, serán tratadas las cuestiones de la soberanía. El Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños tal y como establece el preámbulo de la Constitución de 1969',

toma nota de que, en el marco de ese proceso, los Ministros de Relaciones Exteriores de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebran reuniones anuales alternativamente en ambas capitales, la más reciente de las cuales tuvo lugar en Londres, el día 20 de diciembre de 1994, e insta a ambos Gobiernos a proseguir con sus negociaciones con objeto de llegar a una solución definitiva del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas."

VI. ESTATUTO FUTURO DEL TERRITORIO

Posición de la Potencia Administradora

53. El 14 de diciembre de 1995, el Ministro de Estado de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, Sr. David Davis, expuso la posición de su Gobierno en la forma siguiente:

"En primer lugar, y lo que es más importante, Gran Bretaña se mantiene en su compromiso con el pueblo de Gibraltar, consagrado en la Constitución de 1969. El Gobierno no concertará arreglos en virtud de los cuales la población de Gibraltar pase a la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente.

En segundo lugar, seguimos reconociendo la validez del Tratado de Utrecht, que estableció los derechos británicos sobre Gibraltar. El artículo X de ese Tratado concedió a España el derecho de 'tanteo y retracto' si Gibraltar dejase de ser británico. Todo cambio constitucional tendría que ser compatible con el Tratado de Utrecht y sostenible en la práctica. La independencia sería una opción para Gibraltar sólo si España estuviese de acuerdo.

En tercer lugar, España es el vecino inmediato de Gibraltar. El Gobierno reconoce la importancia de las negociaciones con España, inclusive por conducto del proceso de Bruselas, para superar las diferencias existentes respecto de Gibraltar. Nuestro objetivo final es lograr una solución duradera que sea aceptable para todas las partes y beneficiosa para todos."

Esa posición fue reafirmada por la Baronesa Chalker de Wallasey en la Cámara de los Lores, en la misma fecha.

54. El Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido no hizo mención de la cuestión de Gibraltar en su alocución ante la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones. En la 82ª sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 6 de diciembre de 1995, el representante del Reino Unido dijo, entre otras cosas (véase A/50/PV.82):

"[C]ontinuaremos cumpliendo nuestras obligaciones con respecto a la situación en los Territorios dependientes del Reino Unido."

55. En la sexta sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada el 11 de octubre de 1995, el representante del Reino Unido afirmó que su país tenía buenos antecedentes en el proceso de descolonización. El Reino Unido seguía tomando muy en serio su obligación en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de contribuir a la formación de gobiernos autónomos en sus territorios dependientes. Dentro de las limitaciones que imponían las obligaciones establecidas en los tratados, el Reino Unido reafirmaba su compromiso de garantizar, en cooperación con los gobiernos locales elegidos, que los marcos constitucionales de éstos siguieran reflejando los intereses y deseos de sus pueblos. Todos los territorios celebraban elecciones libres y periódicas (véase A/C.4/50/SR.6).

56. El 19 de octubre de 1995, el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido ante las Naciones Unidas, en respuesta a la declaración del representante de España en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de 10 de octubre de 1996 (véase también el párrafo 61 *infra*), dirigió la siguiente carta al Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):

"El 10 de octubre, el delegado de España formuló observaciones en la Cuarta Comisión sobre el contrabando en la zona de Gibraltar. Las autoridades de mi país me han encargado que le informe de que están gravemente preocupadas por la forma en que el delegado de España da cuenta de la situación.

El Reino Unido reconoce que el Reino de España enfrenta un problema muy grave con la importación ilícita de estupefacientes y tabaco. El Reino Unido está firmemente empeñado en la lucha contra dicho tráfico ilícito. Estamos seguros de que el Gobierno de España comparte este empeño.

A principios de este año se tomaron enérgicas medidas en Gibraltar para poner fin a toda actividad de contrabando que se originase en ese lugar. Las autoridades españolas están bien conscientes de las medidas que se han tomado, por ejemplo, contra el uso de embarcaciones rápidas, y del éxito que han tenido. Han reconocido públicamente esta circunstancia. La referencia del delegado de España al persistente tráfico ilícito es, en el mejor de los casos, engañosa.

El Reino Unido está consciente de la necesidad de vigilancia constante y estrecha cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito. Acogemos con agrado la cooperación de otros países que proceda y nos complace la

cooperación práctica que ha tenido lugar en el terreno en meses recientes. Si las autoridades españolas tienen conocimiento de intentos de contrabando desde Gibraltar hacia España, o del empleo de embarcaciones u otro medio de transporte desde Gibraltar, las autoridades en Gibraltar encargadas de hacer cumplir la ley estarían interesadas en recibir dicha información."

Posición del Gobierno territorial

57. El Sr. Peter Caruana, Ministro Principal de Gibraltar y dirigente del Partido Socialdemócrata de Gibraltar, dijo en la primera entrevista que concedió desde que asumió el cargo que mientras que impulsaría las negociaciones con España en el ámbito económico, la cuestión de la soberanía no sería objeto de debate. Además, dijo que:

"Naturalmente, la mejora de las relaciones con España ayudaría a Gibraltar a prosperar, pero dejó bien claro que Gibraltar no se esforzará por conseguir la prosperidad a costa de su soberanía y afirmó que sus puntos de referencia son Gran Bretaña y la Unión Europea⁴".

Posición del Gobierno de España

58. El 13 de diciembre de 1995, el Grupo Parlamentario Socialista presentó la siguiente proposición no de ley que fue aprobada por la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados de España:

"Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que impida intentos unilaterales, o de cualquier otra índole, de modificar, por vía de hecho, el estatuto de Gibraltar o su consideración dentro de la Unión Europea;

2. A que continúe impulsando el proceso negociador con el Reino Unido, iniciado en la Declaración de Lisboa, de 10 de abril de 1980, y continuado en la Declaración de Bruselas el 27 de noviembre de 1984, recordando que el contencioso de Gibraltar debe resolverse en un estricto respeto al principio de integridad territorial mediante la recuperación del ejercicio de la soberanía española."

59. El 30 de mayo de 1996, el Ministro de Asuntos Exteriores de España, Sr. Abel Matutes, compareció ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados de España, y en relación con el contencioso de Gibraltar dijo textualmente:

"El Gobierno impulsará el proceso negociador sobre la Colonia, iniciado con la Declaración de Lisboa de abril de 1980 y continuado con la Declaración de Bruselas de 1984. Como se acordó con el Reino Unido, en las negociaciones deberán tratarse simultáneamente las cuestiones de soberanía y las de cooperación en beneficio mutuo, y no puede haber avances en cooperación sin que los haya en soberanía. Al propio tiempo, el Gobierno no escatimará esfuerzos para erradicar todos los tráficos ilícitos relacionados con la Colonia, y con este fin recabará asimismo la

colaboración del Reino Unido. Así se lo he hecho saber al Ministro de Asuntos Exteriores, Malcom Rifkind, y en los próximos días vamos a iniciar conversaciones en estos campos."

60. El Ministro de Asuntos Exteriores de España, en nombre de la Unión Europea, no hizo referencia alguna a la cuestión de Gibraltar en su discurso ante la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

61. En la cuarta sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada el 10 de octubre de 1995 (véase A/C.4/50/SR.4), el representante de España hizo una declaración en la que, entre otras cosas, mencionó lo siguiente (véase también el párrafo 56 supra):

"La cuestión de Gibraltar atañe a la soberanía y a la integridad territorial de España y en las resoluciones de la Asamblea General se indica con toda claridad que la descolonización de ese Territorio no es un supuesto de libre determinación sino de restablecimiento de la integridad territorial de España. Así lo confirman las disposiciones de las resoluciones 2353 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, y 2429 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, de la Asamblea General. A la luz de esa doctrina, la Asamblea General, a partir de 1973, invita cada año a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que prosigan sus negociaciones bilaterales para poner fin a esa anacrónica situación colonial. En este sentido, ambos países se comprometieron por la Declaración de Bruselas, de 27 de noviembre de 1984, a iniciar un proceso de negociaciones acerca del futuro de Gibraltar, en el marco del cual se tratarían las cuestiones de la soberanía y cooperación en beneficio mutuo. Esas negociaciones comenzaron en 1985 y han continuado desde entonces. Funcionarios españoles y británicos mantienen frecuentes contactos para asegurar la coordinación de las negociaciones y los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países se reúnen periódicamente para supervisar la marcha de ese proceso.

Hasta 1988, cuando el Sr. Bossano asumió su cargo como Ministro Principal, las autoridades locales de Gibraltar participaban en ese diálogo. España insta nuevamente a las autoridades locales a que reconsideren su actitud, renuncien a su política de confrontación y se sumen al proceso de negociaciones. En la reciente reunión ministerial celebrada en Londres el 20 de diciembre de 1994, los Ministros de Relaciones Exteriores de España y del Reino Unido reafirmaron su compromiso con el proceso de Bruselas, reconocieron la importancia que para Gibraltar tiene el desarrollo de una economía viable y acordaron cooperar para combatir los crecientes tráfico ilícitos en la zona de Gibraltar.

A partir del mes de julio se tomaron en Gibraltar una serie de medidas destinadas a combatir algunos tipos de tráfico ilícito, fundamentalmente los de tabaco y estupefacientes. España desea la prosperidad y el desarrollo de Gibraltar pero éstos no pueden sustentarse en los ingresos derivados de los tráfico ilícitos sino en el establecimiento de una economía sana. España siempre tendrá muy presente las características propias y los intereses legítimos de los habitantes de Gibraltar y está convencida de que ellos quedarán debidamente asegurados en el amplio marco de la autonomía española y en el de la Unión Europea."

62. En la 1443ª sesión del Comité Especial de los 24, celebrada el 10 de julio de 1995, el representante de España, entre otras cosas, reiteró la posición de su Gobierno de que, de acuerdo con la doctrina de las Naciones Unidas, la descolonización de Gibraltar no era un supuesto de libre determinación sino de restablecimiento de la integridad territorial de España. Dijo además que el futuro de Gibraltar habría de resolverse mediante negociaciones entre España y el Reino Unido, teniendo debidamente en cuenta los intereses de la población del Territorio, y reafirmó el compromiso de su Gobierno respecto del proceso de Bruselas. Se refirió también al problema del tráfico ilícito desde Gibraltar y a través de éste.

Negociaciones angloespañolas

63. El proceso de negociación establecido por el comunicado conjunto de Bruselas de fecha 27 de noviembre de 1984 prosiguió durante el período objeto del examen, si bien no se celebraron reuniones oficiales a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores. En cambio, la cuestión de Gibraltar se debatió, entre otras cosas, durante la visita que realizó el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido a Madrid en junio de 1995. Después, en noviembre de 1995, funcionarios británicos y españoles se reunieron en Madrid para debatir la cuestión de Gibraltar.

Deliberaciones anglogibraltareñas

64. Durante el período objeto de examen, prosiguieron las deliberaciones entre los representantes de la Potencia Administradora y el Gobierno del Territorio. El 3 de abril de 1996, el Ministro de Estado del Reino Unido en la Oficina de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Sr. David Davis, afirmó:

"Mantenemos contactos periódicos a nivel de ministros y otras autoridades con el Gobierno de Gibraltar sobre la gama de cuestiones que afectan al Territorio. Esos contactos seguirán produciéndose. Visité Gibraltar el último mes de noviembre para celebrar conversaciones con numerosos gibraltareños, entre ellos el Ministro Principal y representantes de otros partidos políticos."

Acuerdo sobre el aeropuerto

65. Como se ha informado previamente, según la Potencia Administradora, y a condición de que se promulgue la legislación necesaria, el Reino Unido y España acordaron la construcción del Aeropuerto de Gibraltar, con la coordinación conjunta de las autoridades del Reino Unido y de España. El Gobierno británico dejó claro a la sazón que no impondría a Gibraltar el proyecto en caso de que no desease llevarlo a cabo (véase también A/AC.109/1007, párrs. 22 y 23; A/AC.109/1074 y Corr.1, párrs. 17 a 23; y A/AC.109/1195, párrs. 33 a 35). El 15 de abril de 1996, la Baronesa Chalker de Wallesey afirmó lo siguiente en la Cámara de los Lores:

"La posición del Gobierno respecto de la Declaración Conjunta de 1987 relativa al Aeropuerto de Gibraltar se mantiene sin cambios. Seguimos convencidos de que un acuerdo sobre el aeropuerto beneficiaría a Gibraltar, pero no lo impondremos. Aún puede encontrarse una solución satisfactoria y seguimos estando preparados y dispuestos a trabajar con ese objetivo."

Durante el período objeto del examen, no se ha producido novedad alguna.

Notas

¹ ABC (Madrid), 8 y 18 de mayo de 1996; Cambio 16 (Madrid), 13 de mayo de 1996; Interviú (Madrid), 6 y 12 de mayo de 1996; Ya (Madrid), 24 de abril de 1996; y Diario 16 (Madrid), 14 de abril de 1996.

² The Gibraltar Chronicle (Gibraltar), 21 y 23 de julio de 1995.

³ El País (Madrid), 11 de abril de 1996; Reuters, 11 y 12 de abril de 1996; ABC (Madrid), 11 y 12 de abril de 1996; y Agence France-Presse, 11 y 12 de abril de 1996.

⁴ The Times (Londres), 17 de julio de 1996; y The Daily Telegraph (Londres), junio de 1996.
